

# Lesión N° 202.

celebrado el 8 de Septiembre de 1930.

Presidió el señor García Gana y asistieron los directores señores: Pinos, Gruma, Edwards, Hederra, Matte, Rossi, Subercaseaux, Vatchky y el secretario señor Carr.

Acta.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la cuenta de operaciones efectuadas desde el 1° hasta el 6 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público: ₧ 719.296.25

Descuentos a los Bancos: 20.990.295.24

Otras Operaciones: 24.620.500. -

Descuentos.

El señor Carrasco dió lectura la siguiente lista de descuentos a las empresas bancarias del país al 5 del presente:

N° 1 Banco de Chile ₧ 9.909.490.08

2 Comercial de Curicó 140.675. -

3 Concepción 105.842.08

4 Constitución 108.350. -

Al presente ₧ 10.264.357.16

|      |                                     |                         |
|------|-------------------------------------|-------------------------|
|      | del frente                          | \$ 10.264.357.16        |
| Nº 5 | Banco de Comercio                   | \$ 1.305.295.62         |
| 6    | A. Edwards Co.                      | ~                       |
| 7    | Español-Chile                       | 6.800.260.69            |
| 8    | Italianos                           | 1.862.509.21            |
| 9    | de Clauquibue                       | ~                       |
| 10   | Nacional                            | 8.844.055.73            |
| 11   | de Bienes y La Unión                | 247.232.69              |
| 12   | de Puerta Brevas, Magallanes        | ~                       |
| 13   | Regulo Valenzuela & Co.             | ~                       |
| 14   | Yugoslavos de Chile                 | 1.364.495.28            |
| 15   | Alemania Transatlántica             | 8.423.980.36            |
| 16   | Anglo Sud Americano Co.             | ~                       |
| 17   | Francés e Italianos para A. del S.  | ~                       |
| 18   | <del>Guayanico</del> para A. del S. | 641.903.10              |
| 19   | Caudes y Lis de la Plata            | ~                       |
| 20   | Mercantil de Bolivia                | 107.382.27              |
| 21   | The National City of N.Y.           | 744.785.87              |
| 22   | de Calce                            | 3.849.986.96            |
|      | <u>Estal</u>                        | <u>\$ 44.466.244.94</u> |

Casa de Valores

7% para los Bancos; 7% para el Instituto de Crédito Industrial y 8% para el

Público.

Fomento Agrícola

El señor Batte manifiesta que al llegar al Ministerio lo debió dedicar casi todo su tiempo al problema agrícola en su relación en la balanza de pagos del país, estudio que ha condensado en el proyecto de ley presentado ya al Congreso que persigue la creación de un fondo destinado al otorgamiento de primas para fomentar la exportación de ciertos productos. Hace en seguida un breve análisis del proyecto y expresa que el objeto de la ley es fomentar la exportación por medio de primas que se pagarán con el fondo de exportación formado con un impuesto sobre el trigo destinado a la molienda, con otro sobre la malta y el ganado, con parte del impuesto anual sobre vias, con los fondos que se consulten anualmente en la ley de presupuestos y con un tributo adicional sobre la propiedad agrícola que el Presidente de la República queda facultado para establecer con el acuerdo unánime de la Junta que administrará ese fondo. Demuestra que en la constitución de esta Junta se ha procurado que dicho organismo sea un genuino representante de la clase agrícola del país, con autonomía suficiente por una parte, para asegurar la estabilidad de los precios mediante el aumento o disminución de los derechos de internación, y por otra para evitar que los diversos que se reúnan sean destinados a un objeto distinto de aquel para el cual han sido instituidos pues habiéndose tomado las precauciones necesarias para evitar asimismo que sus decisiones establezcan el bien entendido interés nacional en beneficio exclusivo de una sola clase de productores. A este objeto,

agreg, obedecen las disposiciones tendientes a impedir que el precio del trigo sobrepase un máximo razonable por medio de la fijación de una escala movable de impuestos para la exportación. Concluye manifestando que ha hecho esta exposición con el propósito de que sus colegas se sirvan insinuarle los reparos o las modificaciones que en su concepto el proyecto les merece.

El señor Tubercaroux aprovechando del desenvolvimiento del sr. Ministres expresa que en su concepto habría conveniencia en no formar un fondo común de exportación sino tantos fondos como productos se quiera proteger para evitar que una industria sea auxiliada en mas de lo que merece, esto es, de lo que ella produce con tal objeto. Así se impediría también que se formasen producciones artificiales al amparo de un exagerado proteccionismo. Esta destinación especial de cada fondo presentaría además la ventaja de que las contribuciones que ahora se imponen no sean después distraídas para otros fines como ocurre en el caso presente con el impuesto sobre los ríos.

El señor Barros insinúa la conveniencia de dictar esta ley con el carácter de temporal, en razón de que siendo complejo el problema que se propone resolver, es posible que la solución pueda no resultar adecuada, en cuyo caso las contribuciones recaudarian con perjuicio de los agricultores que no obtendrían los beneficios que de ella se esperan.

El señor García Gana formula algunas preguntas para cerciorarse de si en realidad los beneficios que la ley se propone dar a los agricultores llegarán hasta ellos y no serán percibidos por el molinero o por el intermediario. Responde, dice, el proyecto se realiza en el momento de exportar y lo que exportan en sacos, en cambio la gran mayoría ha fijado precios anticipadamente y cabe preguntarse si en ese momento también se dejarán sentir las influencias de esta ley. Luego por otra parte que una nueva contribución a la propiedad agrícola no puede ser soportada por la industria y que en la ley debería quedar consignada como acima esta influencia financiera, declarándose que la agricultura está en exceso gravada y que no puede imponerse mas.

El señor Batte se hace cargo de las observaciones expresadas y las rebate diciendo que ha establecido la separación en fondos parciales para dar a la Junta cierta amplitud en la protección, pero sin que haya el peligro de que a la sombra de esta ley se creen cultivos sin base económica. No encuentra mayor inconveniente en la permanencia de la ley, por cuanto los fondos recaudados tienen una administración especial, garantía suficiente de que no serán empleados en otros objetos. Por último, por lo que al exceso de gravámenes de la agricultura se refiere, hace ver que esto no es propiamente una nueva contribución, sino un mayor gasto que la agricultura ejecuta para obtener un mayor provecho. Por tanto si los agricultores exigen beneficios, necesitan es que los paguen. Concluye el señor Batte diciendo que después de despatchado este proyecto se ocupará, de la protección a la vinicultura; no puede anticipar

Gálvez  
 Baffos  
 Brillea  
 Edifund  
 Hederra  
 Hoyle  
 Rolfer  
 Sehefascana  
 Valphy  
 Ruper

que solución propiciará, pero adelante que considere atendible la idea de restringir la  
 producción anual de vino facultando la destilación de alcohol el que a su vez obligado a  
 ser usado en una proporción adecuada con bencina puede encontrar buena colocación en  
 el país. Asimismo relate que se prescuya de la formación de cooperativas de leche para  
 que se dediquen a la fabricación de mantequilla y queso que pueden llegar a ser  
 productos de exportación.

Se levanta la sesión.

Juan José

Juan José

Augusto Luna

Alfonso

Valentín

Marcos

Castro

Guillermo Edward

Juan